

INFORME AUDIENCIA ART 77 Y 80//DTE: JUAN FRANCISCO SILVA//DDO: COLFONDOS Y OTROS.//RAD: 2023-00161//CASE:

Paola Andrea Narváez Loaiza <pnarvaez@gha.com.co>

Mié 31/07/2024 18:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Buenas tardes querida área de informes.

El presente correo se redacta con la finalidad de informar sobre lo sucedido dentro de la diligencia realizada el día de hoy, programada por el Juzgado Noveno Laboral del circuito de Medellín.

La audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

Audiencia del artículo 77 CST.Partes asistentes.

- Apoderado de la parte demandante.
- Señor Juan Francisco Silva.
- Apoderada de AFP PORVENIR.
- Apoderado de AFP COLFONDOS.
- Apoderado de COLPENSIONES.
- Asiste en doble calidad apoderado de AXA COLPATRIA.
- Asiste en doble calidad apoderado de MAPFRE SEGUROS.
- Asiste en doble calidad apoderada de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (Quien les escribe).

Se procede a reconocer personería a los apoderados que anexaron al proceso poderes de sustitución, con excepción del apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS, a quien no se le permite actuar dentro de las diligencias programadas el día de hoy por no anexar al proceso certificado de pago de los honorarios del apoderado anterior, quien había renunciado a la representación de la compañía.

Etapas de conciliación.

Se declara fracasada por no asistir animo conciliatorio entre las partes.

Saneamiento de nulidades.

No se encontraron elementos que puedan nulitar el proceso.

Fijación de los hechos y pruebas.

Para ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A se decretan las pruebas documentales allegadas junto al escrito de demanda, el interrogatorio de partes del señor JUAN FRANCISCO SILVA y prueba testimonial de la doctora DANIELA QUINTERO LAVERDE, prueba de la que se desiste.

Fijación del litigio.

Se fija litigio entorno a la tesis de si le asiste razón al señor JUAN FRANCISCO SILVA para asolicitar se declare a su favor ineficacia de Traslado de Fondo.

Audiencia del artículo 80 CST.

Debate probatorio.

Por parte de esta apoderada se formula interrogatorio de partes al señor JUAN FRANCISCO SILVA, solicitandole informar al despacho si sobre su afiliación a COLFONDOS, firma del formulario de traslado, asesoría y demás contó con la presencia de algún asesor o representante de la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, indicando el interrogado que No a todas las preguntas realizadas.

Alegatos de conclusión.

Se realizan las alegaciones desde los siguientes ejes.

1. La póliza contratada por COLFONDOS S.A no presta cobertura material al asunto de estudio por no encontrarse dentro de los riesgos amparados, ya que se trata de una póliza previsional de seguro de invalidez y sobrevivencia.
2. Inexistencia de la obligación de restitución de prima.
3. La ineficiencia de traslado no puede afectar a terceros de buena fé.

Sentencia.

La juzgadora declara como ineficiente el traslado del señor JUAN FRANCISCO SILVA a COLFONDOS S.A y absuelve a las llamadas en garantía.

Ningún apoderado interpone recurso frente a la sentencia proferida.

Atentamente;



gha.com.co

Paola Andrea Narvárez Loaiza

Abogada Junior

Email: pnarvaez@gha.com.co | 312 696 9654

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida

debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.